

TRÁMITE REALIZADO POR TERCEROS PARA SOCIEDADES

TRÁMITE PRESENCIAL

Nombre del requisito	Características específicas del contribuyente	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento que autoriza al tercero	Sociedades Privadas o Públicas	Poder general o especial	Original y copia	-Documento original y copia simple completa del mismo. -En el poder debe constar expresa o intrínsecamente la facultad para obtener la clave de acceso para el ingreso a los medios electrónicos que la Administración Tributaria establezca y que requieran su autenticación. -Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español.

TRÁMITE ELECTRÓNICO

Nombre del requisito	Características específicas del contribuyente	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos	Ecuatoriano/ Extranjero residente/ Extranjero no residente	Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos vigente publicado en el portal web institucional www.sri.gob.ec sección requisitos.	Original	-El Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos, debe encontrarse suscrito electrónicamente, para lo cual el certificado de firma electrónica debe ser válido y vigente. -El certificado de firma electrónica debe pertenecer al contribuyente responsable que realiza el proceso.
Documento que autoriza al tercero	Sociedades Privadas o Públicas	Poder general o especial	Copia	-Copia simple completa del mismo. -En el poder debe constar expresa o intrínsecamente la facultad para obtener la clave de acceso para el ingreso a los medios electrónicos que la Administración Tributaria establezca y que requieran su autenticación. -Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español.

Observaciones:

Documento de identificación:

Deberá presentarse los documentos originales de titulares o de los terceros autorizados según corresponda.

Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos:

El Acuerdo deberá ser suscrito por el representante legal o el tercero debidamente autorizado, al momento de realizar el trámite en las ventanillas de los centros de atención.

Medios de contacto:

Es obligatorio contar con número de celular y correo electrónico, los mismos deben ser personales y únicos por número de identificación.

Asignación del rol ICT:

Rol que permite registrar diferencias en Informes de Cumplimiento Tributario. Exclusivo de Auditores. Para la asignación del rol debe presentar el original y copia de la calificación de auditor externo por parte de la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos o Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria y tener la actividad de auditoría en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).